



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación

Ampliación I – 2ª Planta

Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 48 – Mayo de 2022

SERIE GENERAL

EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 98-1, de 22 de abril de 2022)

Tramitación parlamentaria

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 19 de abril de 2022, acordó, en relación con este Proyecto de Ley Orgánica, encomendar Dictamen, conforme al artículo 109 del Reglamento, a la Comisión de Justicia. Viene acompañado de los siguientes documentos:

[Memoria de análisis de impacto normativo](#)

[Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)

[Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)

[Informe del Consejo Fiscal](#)

[Dictamen del Consejo de Estado](#)

Como se señala en la **Exposición de Motivos**, la [Ley Orgánica 6/1985](#) fue la primera norma que, con carácter general, recogía las exigencias estatutarias en materia de organización judicial tras la promulgación de la Constitución española.

Esta organización territorial se estructuraba, a efectos judiciales, en municipios, partidos, provincias y comunidades autónomas, permitiendo definir los ámbitos de actuación para el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Así, salvo los órganos cuya potestad se extendía a todo el territorio nacional, la planta quedaba establecida en Juzgados de Paz, de Primera Instancia e Instrucción, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.

CONTENIDO

- **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA**
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
 - Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación
 - Documentación citada
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
 - Alemania
 - Francia
 - Italia
 - Portugal
- **ESTUDIOS**
- **SELECCIÓN DE LIBROS**



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los **textos completos** de los documentos citados

Si bien la [Ley Orgánica 6/1985](#) ha sido objeto de numerosas reformas durante estos años, no se ha cambiado de modo sustancial la organización de los tribunales en lo referente a su planta y demarcación. En este sentido se ha mantenido la **división territorial desde el municipio**, y la consideración de los juzgados, como **órganos unipersonales**.

Esta organización judicial tradicional, presente desde el siglo XIX, ha provocado con el paso del tiempo, una serie de disfunciones en el ámbito de la Administración de Justicia: falta de especialización de los juzgados, proliferación de órganos con idéntica competencia en cada partido judicial, favorecimiento de la justicia interina y no profesional, y desigualdades tanto en la carga de trabajo como en el tiempo de resolución de asuntos.

Hay también que tener en cuenta que la mayor complejidad de las relaciones sociales y económicas, el importante incremento de la litigiosidad y los avances en el campo de las tecnologías de la información y comunicación plantean nuevas exigencias en la organización de esta Administración.

En base a todo lo anterior, esta ley acomete una reforma para una organización más eficiente de la Administración de Justicia mediante la transformación de los Juzgados en **Tribunales de Instancia** y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas **Oficinas de Justicia en los municipios**. De forma complementaria, el proyecto regula la conclusión de los trabajos de desarrollo e implantación de una **Oficina Judicial** adaptada a esta nueva organización.

De todas las cualidades que aportan valor a una organización eficiente, la norma se centra en tres de ellas: **especialización, homogeneidad y capacidad organizativa**. A este respecto:

- La reforma profundiza en la **especialización de los órganos judiciales**, así como en la adecuación de los medios personales y materiales que les apoyan en el cumplimiento de los cometidos derivados de la función jurisdiccional.
- La norma desarrolla instrumentos que permiten una mayor **homogeneidad de las prácticas y comportamientos de los órganos judiciales y de las oficinas judiciales**, que implique mayor previsibilidad, accesibilidad y proximidad, y aporte seguridad y confianza a la ciudadanía y a los y las profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia.
- El proyecto insiste en un modelo que favorezca el desenvolvimiento de la **capacidad organizativa** del sistema de Justicia, entendida como cualidad de la organización judicial y de las oficinas judiciales para adaptar de forma flexible su respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad.

La ley se estructura en un artículo único, una disposición adicional, ocho disposiciones transitorias y cinco disposiciones finales.

- El artículo único modifica la Ley Orgánica 6/1985, en dos ámbitos: creación de los Tribunales de Instancia y de las Oficinas de Justicia → **Véase textos comparativos**.

CONSEJO DE EUROPA



[Country profiles](#)
[European Commission for the Efficiency of Justice](#)

UNIÓN EUROPEA



[Sistemas de justicia nacionales. Portal Europeo de e-Justicia](#)

- **La disposición adicional única** hace referencia a las menciones genéricas que hay en distintas disposiciones a los Juzgados y Tribunales.
- **Ocho disposiciones transitorias** sobre:
 - La constitución de los Tribunales de Instancia
 - La creación del Tribunal Central de Instancia;
 - La Presidencia de los Tribunales de Instancia y del Tribunal Central de Instancia;
 - La fecha de la implementación de la Oficina Judicial;
 - La constitución de las Oficinas de Justicia en los municipios;
 - El régimen transitorio derivado del cese de los jueces y juezas de Paz y la tramitación de los asuntos pendientes;
 - El régimen transitorio de los procesos de familia;
 - El régimen transitorio relativo a los secretarios y secretarías de la Junta Electoral de Zona y la Junta Electoral Provincial.
- **Cinco disposiciones finales.** Las dos primeras incorporan las modificaciones de las siguientes normas: [Ley Orgánica 5/1985](#) y [Ley 38/1988](#) → **Véase textos comparativos.** Las siguientes recogen, respectivamente, el título competencial, el rango normativo y la entrada en vigor.

La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** incluye, junto a la documentación citada, los **documentos comparativos** de la legislación vigente con las propuestas de modificación.

Si desea consultar alguna de las normas mencionadas en el proyecto de Ley, puede hacerlo en la [base de datos de legislación del BOE](#) o solicitarlo al departamento de documentación de la Cámara documentacion.secretaria@congreso.es.

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información de **Alemania, Francia, Italia y Portugal**.

En **Alemania** el primer nivel de la organización de la justicia está formado, para las jurisdicciones civil y penal, por los *Amtsgerichte*, regulados por el [Gerichtsverfassungsgesetz](#) de 1950. En el orden administrativo los órganos competentes son los *Verwaltungsgerichte*, cuya normativa se encuentra en la parte primera de la [Verwaltungsgerichtsordnung](#) de 1960.

En **Francia** se distinguen dos órdenes de jurisdicción: el judicial y el administrativo. En el primero de ellos, los *tribunaux judiciaires* forman el primer nivel de la organización judicial. Estos órganos colegiados, regulados en el libro II del *Code de l'organisation judiciaire*, tanto en la [partie législative](#) como en la [réglementaire](#), fueron creados en 2019 mediante la fusión de los tribunales de instancia y de gran instancia. Algunos incluyen cámaras o tribunales de proximidad fuera de su sede.

ESPAÑA



[Justicia 2030. Programa de eficiencia organizativa.](#)
[Ministerio de Justicia](#)

oficina
judicial

[Oficina judicial.](#)
[Ministerio de Justicia](#)

En el orden administrativo ocupan dicha posición los *tribunaux administratifs*, regulados en el [Code de Justice administrative, Livre II](#).

En **Italia** el órgano que forma el primer nivel es el *tribunale ordinario*, regulado en el [Ordinamento giudiziario](#) de 1941. La misma norma prevé la existencia de jueces de paz. En el orden administrativo esta posición la tienen los *tribunali amministrativi regionali*, regulados por la [Legge 6 dicembre 1971](#).

En **Portugal** el primer nivel judicial lo constituyen los *tribunais judiciais de primeira instância*, órganos colegiados organizados en diferentes secciones (civil, penal, social, mercantil, etc.). Están regulados en los títulos V y VI de la [Lei da Organização do Sistema Judiciário](#) y en el [Decreto-Lei 49/2014](#), que la desarrolla. Por otro lado, los juzgados de paz están regulados en la [Lei 78/2001](#).

En el orden administrativo la primera instancia está formada por los *tribunais administrativos de círculo* y por los *tribunais tributários*, regulados por el [Estatuto dos Tribunais Administrativos e Fiscais](#) y por el [Decreto-Lei 325/2003](#).






Completan la información cinco **ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dossier.

ÍNDICE

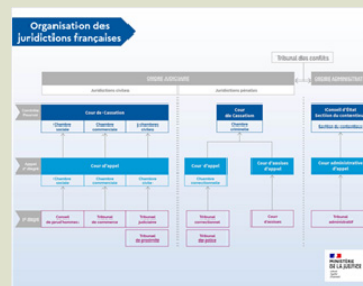
EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 98-1, de 22 de abril de 2022)

-  [Memoria de análisis de impacto normativo](#)
-  [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
-  [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)
-  [Dictamen del Consejo de Estado](#)

FRANCIA



[Organisation de la justice en France](#)
Ministère de la Justice

PORTUGAL



[Tribunais judiciais de primeira instancia](#)
Direção-Geral da Política de Justiça



[Julgados de Paz](#)
Direção-Geral da Política de Justiça

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA


Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. → Véase **textos comparativos**

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. → Véase **textos comparativos**

Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. → Véase **textos comparativos**


Documentación citada


 **Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985**, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la creación de los Tribunales de Instancia. BOCG. Congreso de los Diputados Núm. A-144-1 de 02/08/2011

 **Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial**. Consejo de Ministros. Referencia, 4 de abril de 2014

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania


 **Gerichtsverfassungsgesetz** in der Fassung der Bekanntmachung vom 9. Mai 1975 (BGBl. I S. 1077), das zuletzt durch Artikel 8 des Gesetzes vom 7. Juli 2021 (BGBl. I S. 2363) geändert worden ist

 **Verwaltungsgerichtsordnung** in der Fassung der Bekanntmachung vom 19. März 1991 (BGBl. I S. 686), die zuletzt durch Artikel 2 des Gesetzes vom 8. Oktober 2021 (BGBl. I S. 4650) geändert worden ist


Francia

 **Code de l'organisation judiciaire. Partie législative, Livre II: Jurisdictions du premier degré.**

 **Code de l'organisation judiciaire. Partie réglementaire, Livre II: Jurisdictions du premier degré**

 **Code de justice administrative. Partie législative, Livre II: Les tribunaux administratifs et les cours administratives d'appel**

Italia

 Regio Decreto 30 gennaio 1941, n. 12. **Ordinamento giudiziario**



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Eficiencia procesal : modernización de la justicia / Rosa Pérez Martell (coordinadora) ; prólogos Antonio María Lorca Navarrete, Jesús M^a González García. -- Barcelona : Bosch, 2021. -- 204 p.
CD 128260

La justicia digital en España y la Unión Europea: situación actual y perspectivas de futuro / Jesús Conde Fuentes, Gregorio Serrano Hoyo (directores) ; Paloma Arrabal Platero, Pablo García Molina (coordinadores). -- Barcelona : Atelier, D.L. 2019. -- 416 p.
CD 116450

Litigiosidad masiva y eficiencia de la justicia civil / Manuel Ortells Ramos, Luis Andrés Cucarella Galiana (coordinadores) ; autores Manuel Ortells Ramos ... [et al.]. -- 1^a ed. -- Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 2019. -- 310 p. 310.
CD 116405


Suárez Xavier, Paulo Ramón.
Transformación digital de la administración de justicia: viejos paradigmas, nuevos horizontes / Paulo Ramón Suárez Xavier. -- 1^a ed. -- Madrid : Colex, 2021. -- 222 p.
CD 127374

Susskind, Richard E.
Tribunales online y la justicia del futuro / Richard Susskind ; traducción de la obra original "Online courts and the future of justice". -- 1^a ed. en castellano. -- Las Rozas, Madrid : Wolters Kluwer, 2020. -- 390 p.
CD 126665


 Legge 6 dicembre 1971, n. 1034. **Istituzione dei tribunali amministrativi regionali**


Portugal

 Lei n.º 78/2001, de 13 de julho. **Julgados de paz – Organização, competência e funcionamento**

 Decreto-Lei n.º 325/2003, de 29 de dezembro. Define a **sede, a organização e a área de jurisdição dos tribunais administrativos e fiscais**, concretizando o respectivo estatuto

 Lei n.º 62/2013, de 26 de agosto. **Lei de organização do sistema judiciário**


 Decreto-Lei n.º 49/2014, de 27 de março. Regulamenta a Lei n.º 62/2013, de 26 de agosto (Lei da Organização do Sistema Judiciário), e estabelece o regime aplicável à **organização e funcionamento dos tribunais judiciais**

 Lei n.º 114/2019 de 12 de setembro. Décima segunda alteração ao Estatuto dos Tribunais Administrativos e Fiscais, aprovado pela Lei n.º 13/2002, de 19 de fevereiro. Anexo: Republicação do **Estatuto dos Tribunais Administrativos e Fiscais**, aprovado pela Lei n.º 13/2002, de 19 de fevereiro

ESTUDIOS

Escudero Moratalla, J. F., Ferrer Adroher, M. (2021). **Organización y Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de la Justicia**. *Diario La Ley*, 9854, 1-8

Lorca Navarrete, A.M. (2021). **El Tribunal de Instancia en el anteproyecto de ley orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de justicia**. *Revista vasca de derecho procesal y arbitraje*, 33 (3), 315-316

 Olaso Arrillaga, F.J. (2021). **Plan Justicia 2030: ¡Cuán largo me lo fiais, amigo Campo!**. *Diario La Ley*, 9930, 1-6

Oliveros Rosselló, M. J. (2021). **Sobre el "servicio público de Justicia"**. *Diario La Ley*, 9888, 1-4

Perea González, A. (coord.) (2021). **Diálogos para el futuro judicial XVIII: organización y especialización judicial**. *Diario La Ley*, 9783, 1-25



DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organizaciones internacionales
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es